

BOLETIN AGRARIO

Organo de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Córdoba



Constitución de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Córdoba

COMITÉ DIRECTIVO

PRESIDENTE

Don José Ramón de la Lastra y de Hoces

VICEPRESIDENTE 1.º

Don Gregorio García Mateo

VICEPRESIDENTE 2.º

Don Manuel Guerrero Aguilar

CONTADOR

Don José María de Alvear y Abaurrea

TESORERO

Don Antonio Natera Junquera

VOCALES

Don Segundo Delgado Cabrera

- » Rafael Casado Granados
- » Manuel Martínez Lora
- » Manuel Vergara García Hidalgo
- » Francisco Priego Urbano
- » Miguel Reif Alcaráz
- » José Navarro González de Canales

VOCALES NATOS

Don Luis Merino del Castillo, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica.

- » Mariano Jiménez Ruiz, Inspector provincial Veterinario.

SECRETARIO

Don Pedro Ariza Rosales, Perito Agrícola del Estado.

ASESORES

- Don Salvador Muñoz Pérez
- » Angel Sisternes Moreno
 - » Antonio Zurita Vera
 - » Antonio Navajas Moreno

SECCIONES EN QUE SE DIVIDE LA CÁMARA

SECCION 1.ª

Cultivo de cereales, leguminosas, algodón y tabaco en secano.

PRESIDENTE: Don José M.ª de Alvear y Abaurrea

VOCAL: » Manuel Villalba de la Puerta

SECRETARIO: » Martín Cabello de los Cobos

ASESOR » Francisco de P. Salinas Diéguez

SECCIÓN 2.ª

Cultivo del olivo, de la vid e industrias derivadas.

PRESIDENTE: Don Francisco Gómez Carrizosa

VOCAL: » Antonio Madrid Jiménez

SECRETARIO: » Manuel Vergara García-Hidalgo

ASESOR: » Felipe Moreno Ardanuy

SECCIÓN 3.ª

Cultivo de regadío e industrias transformadoras de productos agrícolas.

PRESIDENTE: Don Gregorio García Mateo

VOCAL: » José Apariciode Arcos

SECRETARIO: » Federico Losada García

ASESOR: » Carlos Inzenga Caramanzana

SECCIÓN 4.ª

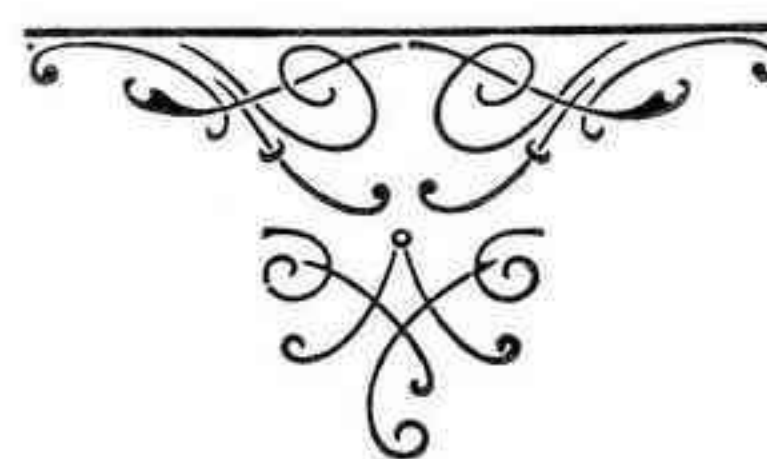
Ganadería, repoblación forestal, prados y pastos.

PRESIDENTE: Don José Vargas Luna

VOCAL: » Francisco Ayllón Herruzo

SECRETARIO: » Antonio Trucios Gutiérrez Ravé

ASESOR: » Francisco Amián Gómez



ALMACENES DE FERRETERIA "LA CAMPANA"

JOSÉ MOLLEJA

CLAUDIO MARCELO, 10

TELÉFONO 1975

CÓRDOBA

ARTÍCULOS PARA LA LABOR

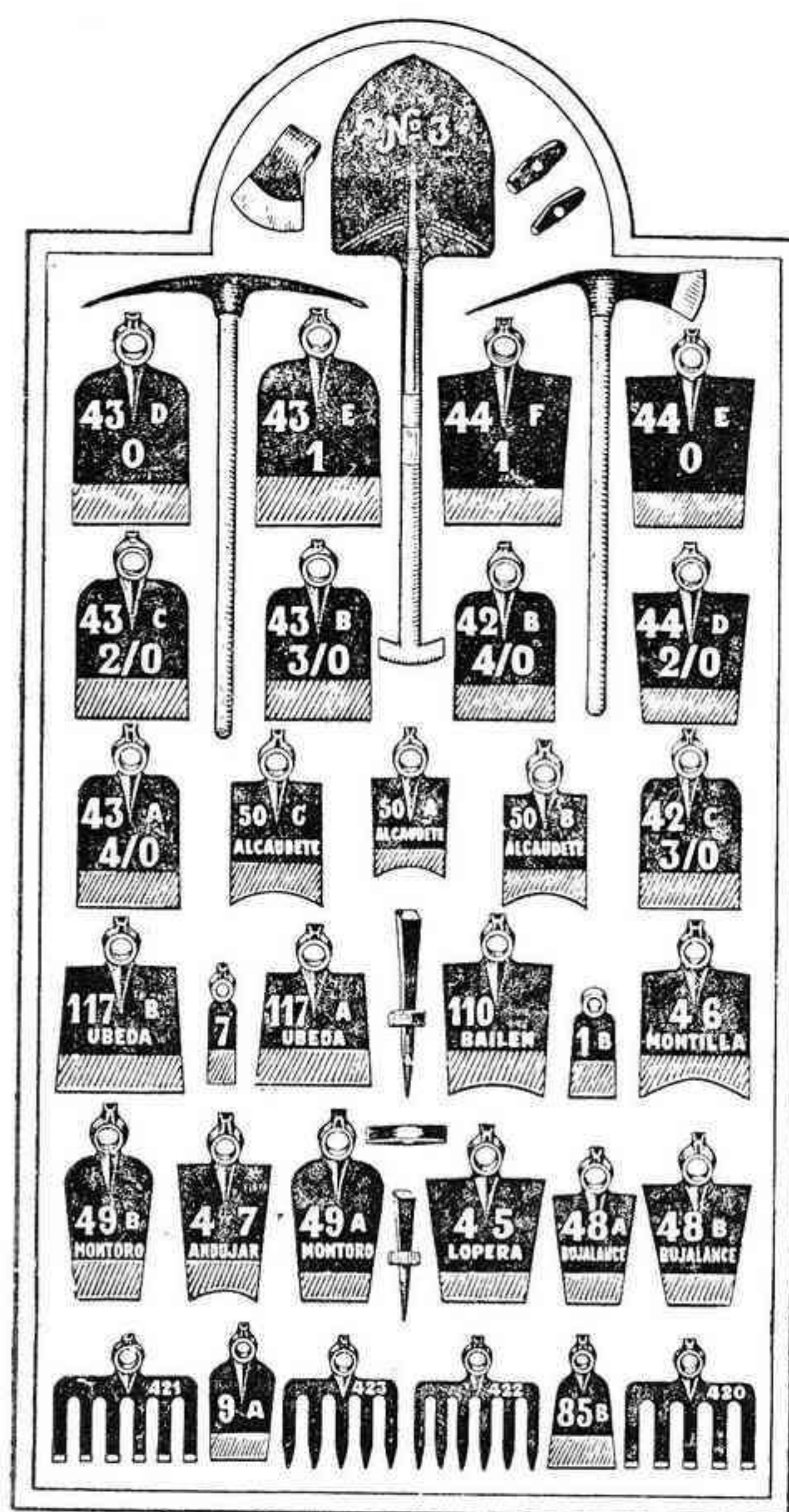
ESPINO ARTIFICIAL — GRAPAS — ALAMBRE RECOCIDO
PARA EMPACAR PAJA — RASTRILLOS — CRIBAS
BIELDOS — CORREAS PARA TRASMISIONES — TORNI-
LLOS PARA TODA CLASE DE ARADOS Y REJAS
Y MAQUINARIA AGRÍCOLA.

REJAS DE ACERO

DE LA MARCA



BELLOTA



JOSÉ DELGADO ALVAREZ

LLANO PRETORIO, 3

CÓRDOBA

TELÉFONO 1006

COMPRA VENTA DE CEREALES Y SEMILLAS AL POR MAYOR
Especialidad en Garbanzos de finas cochuras y PARA SIEMBRA
ALMACENISTA DE ACEITUNAS ADEREZADAS Y ADOVADAS

RAFAEL ORTEGA CONTRERAS

MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PIEZAS DE REPUESTO

CONDE DEL ROBLEDO, NÚMERO 1

TELÉFONO 1246

CÓRDOBA

BOLETIN AGRARIO

ORGANO DE LA CÁMARA OFICIAL AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA

PUBLICACIÓN MENSUAL GRATUITA

Director: D. LUIS MERINO DEL CASTILLO

SEGUNDA ÉPOCA

CÓRDOBA, JULIO, 1935

AÑO I.—N.º 7

COMO OPINA MUSSOLINE RESPECTO A LA OLIVICULTURA

Giornali di Genova, 9 julio 35.

Discurso del Duce:

«El Duce pone de relieve la importancia capital del problema, toda vez que el patrimonio olivícola italiano asciende a 150 millones de árboles que ocasionan decenas de millones de jornales; observa que la desaparición, o una ulterior disminución del cultivo del olivo, que es una planta propia de colinas, provocaría un considerable desplazamiento de la masa demográfica de la nación hacia las llanuras, ni extensas ni suficientes, con evidentes repercusiones graves en la vida económica y social de la nación; recuerda que casi todas las regiones italianas tienen olivos: de ahí el interés de este cultivo que es fundamental, y de ahí también porqué el Gobierno fascista se preocupa de él.

Ante el actual déficit de un tercio de la producción en relación con las necesidades de la subsistencia nacional, el objetivo hacia el cual hay que tender es muy sencillo. Alcanzar el 1000 por ciento. Y es así que un olivo, para poder producir, necesita un tiempo de 15 años; ésta es la razón por la cual no se puede pretender saltar de punta en blanco a la autonomía oléica de la nación; es menester superar un período de adversidad (ruina). El tal período se puede calcular en cuatro y cinco años, dadas las altas y las bajas de la recolección, y puede que llegue a diez o más; pero lo importante es tender a llegar a aquel objetivo. En el interin, para dejar a cubierto las necesidades alimenticias, es preciso incrementar la producción en Italia y en las Colonias, debiéndose excluir la utilidad de extender el área de cultivo nacional de las semillas oleaginosas. El Duce aprueba la propuesta anticipada de convocar un concurso nacional que, excitando la emulación de los olivicultores verá de emanciparlos de las fuertes importaciones de semillas oleaginosas, mien-

tras que los industriales de los aceites de semillas aplicarán sus energías y sus capitales a otras formas de actividad. Concluye afirmando que el interés dominante es el de la olivicultura, con la cual todos los otros intereses deben saber adaptarse.»

Comentario personal:

Italia y sus colonias (Tripolitania) al ir aumentando su área de cultivo, rehusará cuanto pueda la compra de aceites españoles, o, por lo menos, irá restringiéndola. Al final, será Italia la que imponga a España sus precios, y acabe por poner elevado arancel y contingente la importación a Génova, etc., de nuestros aceites. Hará lo mismo que Francia con los vinos, que para proteger los de Argelia, etc., ha ido contingentando el cupo de los nuestros, hasta acabar prácticamente por quedar cerrada la importación francesa para nuestros caldos.

Hay que llamar la atención sobre esto. Que los italianos nos compren, bien; pero no dormirse a la sombra de esta postura cómoda y sin riesgo próximo, pero mortal en un porvenir no lejano. Marca española y gran sindicato exportador con fuertes raíces en la masa olivarera para que cese el antagonismo suicida entre la función productora y la comercial.

JUAN CARANDELL



El Decreto sobre exportación de aceite si- que siendo blanco de merecidas censuras

«En este problema de la exportación no caben distingos; basta con copiar lo que se hace en todos los países del mundo donde sobra un artículo y precisa buscarle colocación»...

(De un informe dado por la Cámara Agrícola de Córdoba.)

No recordamos a cuantos ministros de Economía primero, y de Agricultura después, hemos pretendido en cariñarles con la necesidad de establecer la libre exportación del aceite de oliva español, y es doloroso confesar por centésima vez, que desde que se publicó el Decreto-Ley de 8 de junio de 1926, no se ha hecho más que daño a una riqueza, que, como la olivarera, puede dar, y da frecuentemente, cantidades fabulosas de más de trescientos millones de pesetas para invertirlas en jornales de recolección, acarreo y molienda de la aceituna, con las cuales se salva del hambre a millones de personas durante la crudeza del invierno, influyendo por tanto, de una manera directa y positiva, en la disminución de la crisis de trabajo.

Nada de lo dicho ha merecido la atención de los gobernantes, y no se atiende porque ni la representación olivarera del parlamento, ni los olivareros en sus respectivas comarcas, dan señales de vida. Admiramos la actividad de casi todos los diputados en lo que se refiere al problema trigüero, pero en cuanto al del aceite, se desentienden y lo dejan que lo parta un rayo, o un Decreto como el aparecido en la «Gaceta» del 31 de julio actual, refrendado por el señor ministro de Industria y Comercio D. Rafael Aizpun Santafé, en el cual, de la mejor buena fé indudablemente, se crean diferencias entre los exportadores y se acumulan toda clase de obstáculos para que en este momento crítico, y en vísperas de lograr una buena cosecha, se desarticule la exportación y se causen los estragos naturales al perder el contacto ese comercio con su clientela exterior, a fuerza de restricciones que alteran las costumbres ya establecidas, modificables en lo preciso, a un paso mas lento para no causar víctimas ni crear privilegios.

Nuestro país, señor ministro del ramo, gozaba de una exportación, que además de saneada, constituía un estimulante para la buena elaboración de aceites, porque venían los extranjeros—como ahora van a Túnez—se situaban con preferencia en Puente Genil, cuya población conserva la honra de que el apellido Reina suene siempre que se hable de las exquisiteces del aceite puro de oliva bien elaborado, y pagaban esos extranjeros hasta cuatro y cinco pesetas de sobreprecio en la arroba por los caldos incomparables que iban abriéndonos mercados en el mundo. Y en una mala hora, pensó alguien que aque-

llos italianos y franceses, que no especulaban dentro de nuestro territorio nacional con el aceite, puesto que solo compraban y embarcaban su mercancía, debían incluirse en la contribución y tributar por el fatídico epígrafe número 21 de la Sección 2.^a de la Tarifa 1.^a Es decir, que para hacernos el favor de llevarse nuestro aceite, pagándolo a buen precio, tenían que montar una oficina en Sevilla o Málaga, dar relación de los empleados, llevar libros que no podían contener más que la partida de compra porque no especulaban, como queda dicho, y satisfacer con todos los recargos diez o doce mil pesetas. En vista de esta persecución ocurrió lo que era natural que ocurriese: que los compradores extranjeros levantaron el vuelo y no volvieron a verse más por aquí. Perdimos, no solo el sobreprecio de los aceites finos, sino que se perdió también el estímulo para elaborarlos.

En una lucha incesante, al rinde, en esta cuestión batallona de la exportación libre del aceite, por fin conseguimos de D. Marcelino Domingo patrocinado por el entonces subsecretario D. Santiago Valiente, que el aceite, a los efectos de la exportación, se comprendiera en el número 5 de la Tarifa 1.^a, Sección 3.^a, Clase 4.^a, que es donde se acumulan también los demás frutos del campo, dejando la Tarifa citada en el Decreto, para los mayoristas que comercian con cuantas clases de productos quieren en el interior, y exportan también, no solo aceite, sino todos aquellos artículos que les viene en gana. Este triunfo fué motivado por una transacción entre nuestro queridísimo amigo señor Cachot y nosotros, en una sesión de la Comisión Mixta del Aceite presidida por el señor Valiente. En la susodicha Tarifa del mentado Decreto no se nombra siquiera el aceite, pero como tiene gran amplitud lo recoge como uno de los múltiples negocios para que faculta, y es de extrañar que ocupando ya el aceite de oliva el lugar que le corresponde en la patente que abarca todos los demás frutos del campo, ahora en el Decreto se le eche todo el hierro encima, para acabar con muchos exportadores españoles, como se acabó con los extranjeros.

No entramos hoy a criticar detalladamente el texto de ese cuerpo legal que será unánimemente condenado por los productores que con una candidez incomparable, habían pedido por conducto del Consejo directivo de su Asociación al señor Ministro de Agricultura, entre otras cosas, la de prohibir refinar el aceite de orujo y la libertad absoluta para exportar; en su lugar se le sirve ese laberinto a que se someten los exportadores; y, seguramente, se les suprime el derecho que tienen a trabajar su comercio de aceite por todos los puertos de España, pagando la Patente de 1125 pesetas, decretada por el Minis-

tro de Hacienda, y que sin duda nadie le ha dicho una palabra de ella al señor Aizpun Santafé, que la habría respetado al conocerla.

No queremos tocarle en este artículo al organismo Comisión Mixta del Aceite que la consideramos desplazada de su lugar, que es el Ministerio de Agricultura, desde donde reduciéndola a los verdaderos límites y fines de su creación, podrían obtenerse informes que evitaran sorpresas como la del Decreto que venimos comentando.

Jamás regateamos protección a los exportadores con marca propia española; hemos propuesto varias veces que se crearan un premio de cincuenta mil pesetas y dos de veinticinco mil para estimularles, sin que neguemos el que deban vigilarse para que no exista fraude en la calidad y la pureza, significando a la vez nuestra protesta contra las preferencias y los permisos que tratan de establecerse. Necesitamos que nuestra capacidad comercial llegue a equipararse con la productora, y eso no se consigue más que propagando nuestros aceites, y no con de-

cretos amanerados para andar por casa varios señores. Mussoline ha dicho hace unos días en una reunión de olivareros, que Italia necesita aumentar su producción de aceite, y nosotros, por el contrario presisamos ampliar nuestro comercio.

Italia, en envases grandes, seguirá llevándose por conducto de nuestros exportadores su veintena de millones de kilos; los Juan García y Pedro Fernández, de Buenos Aires, llenarán allá, si no se las llenan aquí, sus latitas, cortando el aceite riquísimo español con el de nabo o cacahuete y, no obstante, nosotros imperiosamente hemos de dar salida a nuestro producto aunque caiga en manos de infieles, siempre más preferible que el que se enrancie en las bodegas y se queden los olivos sin labrar.

El año 1928 se exportó de Puente Genil y de Luceña, aceituna atrojada que fué a molerse a Italia, y que se volverá a exportar siempre que sobre aceituna y falte dinero.

ANTONIO ZURITA

IMPORTANCIA Y CONSERVACIÓN DEL ESTIERCOL

Conferencia radiada por D. Santiago Matallana Ventura

Señores Radioyentes: Amablemente invitado por la Dirección de esta emisora para tomar parte en este ciclo de charlas agrícolas, he creído un deber aceptar lo que para mí supone un honor y significa aportar, siquiera sea con mi insignificancia, un granito de arena a los fines de enseñanza y divulgación que con estas breves conferencias se persigue.

Puesto a elegir el tema y reconociendo la importancia y transcendencia de los muchos asuntos sobre los cuales podría tratarse, ha destacado sobre todos, uno, para mí fundamental, que podemos resumir con el título de «Importancia y conservación del estiércol».

Es lamentable, y dolorosa, la impresión que, visitando y recorriendo gran número de los maravillosos Cortijos de esta campiña cordobesa, tan bella y luminosa, de estas tierras ricas y fértiles, se recibe al ver montones de estiércol semiabandonados, donde se pudren y se desperdician materias fertilizantes por las que suspiran en tantas zonas de esta España nuestra, tan rica y tan pobre, donde topográfica, económica y socialmente se aprecian sin remedio, tantas desigualdades.

La curiosidad profesional, el deseo de ir arrancando al campo sus secretos, de ir comprobando todas las facetas, múltiples y distintas, de la práctica, me hicieron preguntar muchas veces la razón de tal abandono.... y las respuestas venían a polarizarse, a fundirse, en dos razones que los mismos que conmigo charlaban, consideraban con frecuencia, falsas.

Unos, hablaban de la cantidad grande de materia orgánica que sus tierras tenían y los mismos, u otros, se justificaban diciendo que el estiércol no se perdía, que

fertilizaban con él las zonas próximas a los asientos del cortijo, los clásicos ruedos.

Efectivamente, es grande la materia orgánica que a simple vista, sin necesidad de efectuar el más sencillo análisis, se puede apreciar en buena parte de la Campiña Cordobesa. Es cierto, sí. Pero no lo es menos que de año en año, de quinquenio en quinquenio mejor, van apareciendo en fincas y cortijos, zonas que producen menos que en años de igual o parecida cosecha produjeron, y no basta, para evitar esto, añadir más superfosfato en la próxima sementera. Esta zona, la menos rica en humus, por su situación o por causas en que no es necesaria entrar, ha ido paulatinamente perdiendo su tesoro; se ha transformado por la acción exquilmante de una y otra cosecha y casi mineralizada hace necesario que el labrador restituya la materia orgánica que avaramente fué sustrayendo. La hucha, la caja, no guarda sino escasas monedas. Hay que reponer el capital.

Tan cierto es esto, que personalmente he tenido ocasión de comprobarlo en otras regiones. Por un lado tierras que abonadas intensamente con fertilizantes minerales daban escasas cosechas. Mientras que al contrario parcelas ricas en materia orgánica que, en igualdad de condiciones, en años análogos y sin abono ninguno producían cosechas magníficas, siendo debido esto a que la materia orgánica, transformada en humus y combinadas con las sustancias minerales que, de por sí, contiene la tierra,—cal, ácido fosfórico y potasa—dá origen a una fertilidad que parece inagotable y de las que son buen ejemplo las tierras negras de Rusia, y, sin abandonar nuestro país, la extremeña tierra de Barros, una buena

parte de nuestra campiña, y todas las regiones que en épocas remotas sostuvieron una vegetación exuberante, que al desaparecer y transformarse en humus o mantillo, han dejado fija y estable una fertilidad, que acabará por agotarse más tarde o más temprano.

El agricultor andaluz y más concretamente el cordobés, ha introducido en sus cortijos, desde hace tiempo, las mejoras que la ciencia ha ido pregonando y junto con los abonos minerales dió franco paso a la semilla seleccionada; con las labores profundas, introdujo sembradoras y gradas modernas, segadoras y trilladoras, pero de lo único que no se preocupó nunca fué de construir un estercolero en condiciones, de conservar esa materia necesaria que supone una riqueza más de las que origina el ganado.

De muy antiguo corre por los campos de nuestra patria un viejo adagio, que condensa en pocas palabras, el saber que años y años han ido acumulando los viejos campesinos. «Ara hondo, abona bien y selecciona la semilla» dicen, y en efecto, el fundamento de muchas cosas se condensa en estas tres prácticas. En Andalucía se cumplen con suficiente perfección dos de ellas, deficientemente, irregularmente, la segunda. Se abona, pero no se llega nunca a formar la fórmula racional, que restituya al suelo lo que las cosechas extraen de él.

Durante la guerra, en la época en que el trigo se vendía a 60 pesetas los 100 kilogramos, se roturaron grandes zonas destinadas a pastos. En Extremadura y en Castilla, se pasó del cultivo al tercio al de año y vez en muchas zonas andaluzas de fertilidad no excesiva. Y, en unas y otras zonas, un interés comercial poco escrupuloso fué introduciendo en los campesinos, la idea de que bastaban los abonos minerales para obtener grandes cosechas de modo continuo, viuiendo a confirmar en cierto modo este engaño, el éxito que fácilmente se lograba con la sola adición de abonos fosfatados, (escorias o superfosfatos), que el movilizar,—por la cal que contienen,—la materia orgánica daban lugar, a poco que los factores climatológicos ayudaran, a cosechas abundantes en suelos que por inapropiados o casi estériles no se cultivaban, sino después de enriquecidos por el pastoreo durante largos años.

En la actualidad, en muchos cortijos cordobeses se está siguiendo inconscientemente idéntico lamentable camino; se abona únicamente con superfosfatos; se va sacando de la hucha sin reponer el capital y todo para cultivar trigo, un producto que a las 43 pesetas Q. M. que se está pagando, pese a la tasa y a los esfuerzos de los que tratan de imponerla, no hará rico, ni mucho menos al labrador.

La consecuencia de lo expuesto es una. La necesidad de llevar, periódicamente si se quiere, materia orgánica, estiércol a las distintas zonas de los cortijos, para evitar esa indiscutible disminución de la fertilidad.

No acaban aquí las insustituibles ventajas del estiércol, ya que al descomponerse y transformarse en humus da lugar a un magnífico elemento de corrección de las propiedades físicas del suelo. A la larga, mediante el estiércol, se logra dar consistencia a las tierras muy suel-

tas y soltura a las más tenaces, a esos suelos tan arcillosos que en muchas fincas de esta provincia, se resquebrajan y endurecen al desecarse y en los que el estiércol logra disminuir, asimismo, la propensión que a encharcarse presentan, al no pasar el agua a capas más profundas.

Con el actual sistema de cultivo, con las alternativas corrientes en la campiña raramente se produciría la cantidad de estiércol necesaria. Hay que tender a reducir las explotaciones rabiosamente cerealistas, hay que dar paso en las rotaciones de cultivos a plantas forrajeras y como consecuencia armonizar más lógicamente e íntimamente la agricultura con la ganadería. De hacerlo así muy pronto notarían los agricultores saludables efectos económicos... De no decidirse a esta transformación pueden seguir un más largo camino, dar entrada a plantas que puedan enterrarse en verde, a la veza forrajera por ejemplo, para devolver así a la tierra otra materia orgánica distinta a la escasa que pueda quedar en las agotadas rastrojeras.

Quedaría incompleta, en cierto modo, esta charla si no expusiéramos, siquiera sea muy superficialmente, algunas prácticas sencillas, que permitan al labrador, con escaso o ningún gasto, prestar al estiércol cuidados que eviten la pérdida de los más preciosos elementos fertilizantes, de esos elementos que son los que dan valor a este producto.

Pero ante todo veamos que es el estiércol. Está constituido el estiércol por las deyecciones sólidas y líquidas de los animales y por las materias que forman la cama de estos, siendo un abono completo puesto que contiene los tres elementos primordialmente necesarios para las plantas: nitrógeno, ácido fosfórico y potasa.

Fácilmente se comprende que no es un abono de composición fija; la distinta alimentación del ganado, la clase y raza de este, las sustancias que integran las camas y otros varios factores hacen variar las relaciones en que los citados principios se encuentran. No obstante, generalizando mucho, podemos calcular que en cada 1.000 kilos de estiércol están contenidos aproximadamente:

de 4 a 5 kilos de nitrógeno
de 2 a 3 » de ácido fosfórico
de 4 a 5 » de potasa.

Como se deduce fácilmente la riqueza no es grande, pero lo es aún mucho menos en ese producto al que por aquí llaman estiércol y que de tal no tiene más que el nombre.

Producido el estiércol hay que conservarle, que hacerle debiéramos decir, ayudarle en la transformación que ha de sufrir. Sigámosle la pista y veamos qué prácticas se precisan realizar para obtener un buen estiércol.

Primero hay que llevar las deyecciones a lugar adecuado. Según la clase de animal así se sacarán más o menos pronto del establo. Si los restos proceden de ganado lanar, pueden mantenerse en el aprisco varios días; en ello ganará el estiércol que se forme ya que la paja y la tierra, al mezclarse con las deyecciones, se unirán más íntimamente, mezclándose mejor. Cada quince días pue-

de efectuarse la limpieza, procurando siempre no retrasar tanto esta práctica higiénica que se noten los olores amoniacales, esos olores que muchas veces al entrar en cuadras, tinaones, porquerizas o apriscos, producen una desagradable sensación que incita al lagrimeo.

En las cuadras y tinaones debe verificarse todos los días una limpieza detenida, mudando las camas y no descuidando todos los detalles que redundan en un mayor bienestar del ganado. De no poder hacerse diariamente, si hay razones que aconsejen práctica distinta, no debe dejarse pasar nunca más de tres o cuatro días sin sacar camas y deyecciones.

Las porquerizas deben limpiarse por lo menos dos veces por semana, sustituyendo a diario la cama, al menos parcialmente.

Al sacar las deyecciones de las cuadras hay que disponerlas en lugar adecuado, donde se transformen las pajas y otros desperdicios, donde se disgreguen sus componentes y se hagan asimilables por las plantas. Con la humedad, el calor y la alcalinidad de estos restos se produce una fermentación, en la cual el carbono pasa a formar anhídrido carbónico, el hidrógeno dá lugar a agua y el nitrógeno origina amoniaco.

Estos elementos se perderían fácilmente y así como los dos primeros no interesan al agricultor, el tercero es de suma importancia para él, siendo fundamental impedir esas cuantiosas pérdidas, tan cuantiosas que pueden llegar a más de la tercera parte del nitrógeno que en distintas formas contenían las primitivas deyecciones. El líquido que escurre de los montones de estiércol, y que se conoce con el nombre de purin, se lleva buena parte de estos elementos de fertilidad.

Verificada la transformación, el volúmen se ha reducido en un cincuenta por ciento; los restos recogidos en establos y cuadras pueden llamarse con toda propiedad estiércol; tienen ya el color negruzco que le caracteriza y, si se ha sabido cuidarle, contiene esos principios que hemos reputado como básicos en toda fertilización racional.

No vamos a describir aquí tipo alguno de estercolero. No hay tiempo para ello. Nos limitaremos a decir que responda a este o aquel modelo, aunque esté reducido a una sencilla fosa en pendiente, dotada o no de pocillo adecuado para recoger los líquidos que escurren y, que con el nombre de purin hemos bautizado, se amontonará el estiércol fresco con todo cuidado, formando capas uniformemente comprimidas y procurando levantar montones de altura inferior a dos metros.

Formado el montón, empiezan las transformaciones de que hemos hablado anteriormente, elevándose la temperatura a veces hasta sesenta grados. Cuando sucede esto conviene regar el montón utilizando el purin si es posible y en último caso con agua simplemente, pues tan solo disminuyendo esa temperatura es como se disminuirán, de rechazo, las pérdidas de nitrógeno que en gran cantidad se producen cuando la fermentación se verifica a elevada temperatura. Este riego se repetirá una y otra vez, de modo que conserve el montón un cierto grado de humedad, ni tan elevado que llegue a paralizar las fer-

mentaciones, ni tan bajo que estas se verifiquen a temperaturas demasiado altas.

Un error, del que debe huir el labrador, es airear el estiércol en fermentación al intentar mezclar las capas para dar uniformidad a la masa y evitar que la temperatura, y como consecuencia, la intensidad de las fermentaciones, sea más reducida en las capas inferiores que en las superiores. Con esto no se consigue más que perder nitrógeno, dejemos pues fermentar la masa que compone el montón, sin dar más cuidados que los expuestos, ya que la fermentación se verificará incluso en los ricones más apartado. Todo es cuestión de tiempo. Los microorganismos que las originan no precisan más que humedad y temperatura para finalizar su obra más tarde o más temprano.

Es conveniente también, con el fin de evitar que pueda desecarse la masa por la acción del sol, que el montón se disponga bajo un cobertizo que le preserve. Más si esto no es fácil o supone un gasto que el agricultor no puede o no quiere realizar, bastará. ¡Y esto cuesta bien poco! con recubrir la masa con una capa de tierra o de paja.

Atendiendo así al estiércol, al cabo de unos cuatro meses estará hecho y en condiciones de ser agregado al terreno, donde una vez cubierto podrá ser inmediatamente utilizado por las plantas, cosa que no ocurre con el llamado estiércol de muchas fincas y cortijos cordobeses, que extienden sobre el suelo una masa pajosa y poco descompuesta, días antes de la sementera, sin darse cuenta que el producto que agregan ha de sufrir en el terreno serias transformaciones y pérdidas cuantiosas de fertilizantes hasta que se encuentre en condiciones de ser asimilado por las plantas.

Con esto basta. Ni el tiempo, ni el carácter sencillo y el tono divulgador de estas charlas permiten otra cosa. Hemos querido con estas ideas llevar al ánimo del agricultor el interés fundamental que tiene el estiércol si se quiere conservar la fertilidad del suelo y los cuidados mínimos que es preciso dar a este producto para que cumpla su papel.

Buenas tardes señores.

MATALLANA

◆◆◆◆◆

COSAS DEL CAMPO

En el cortijo de don Francisco Salinas, denominado «El Progreso» con merecida justificación, se experimentan acertadamente por los técnicos y a costa de la Cámara Agrícola, varios de los cultivos ordinarios en esta comarca y algunos tan importantes como el del tabaco, ya codiciado por los agricultores y el de la soja forrajera en secano, poco divulgado hasta hoy, y que nosotros lo consideramos de excepcional importancia como alimento para el ganado. Y ayer tarde, con el señor Salinas, el presidente de la Cámara Agrícola señor de la Lastra, los ingenieros don Luis Merino y don Francisco García Sanz, don Ernesto Zurita y el funcionario de dicha Cámara

señor Bernier, fuimos a visitar esos campos que constituyen, por el magnífico desarrollo de las plantas, un verdadero éxito.

La frondosidad extraordinaria del tabaco quiere competir con el macizo de la parcela de la soja, cuya exuberancia no parece creíble que pueda darse en esta campiña cordobesa donde los implacables calores del estío roban el jugo que necesitan esas plantas veraniegas para su vida.

Ese campo de experimentación bien merece ser visitado por los agricultores, para darse cuenta de los efectos beneficiosos de las labores profundas en buen tempero y de las superficiales, que casi sin interrupción reclaman estas tierras para aminorar las evaporaciones.

El señor Salinas tenía bien ganada la fama en el cultivo del melón, y por haberse bromeado mucho en torno de esa especialidad, llegó a perder importancia, no resiguándonos nosotros a callar lo mucho que puede aprenderse en aquel cortijo donde se obtiene el mayor rendimiento que puede obtenerse del campo. No se trata del melonar ordinario de cualquier cortijo; se trata de una gran extensión donde, seleccionadas exquisitamente las clases, se ha llegado al máximo perfeccionamiento del producto.

Especializado Salinas en la calidad de los trigos de más aplicación en nuestro cultivo, ha sido un labrador activo para explotar todos sus barbechos con esos tres cultivos de verano: melones, tabaco y algodón.

Ahora, la soja, con una fertilidad incomparable, ocupa una parcela en el campo de experimentación de la Cámara Oficial Agrícola, que por llevarse con todos los detalles para deducir si los cultivos pueden o no hacerse dentro de la economía, han de prestar positivos beneficios.

Hemos visto unas parcelitas con una labor de invierno, que no pueden considerarse como barbecho blanco, el cual no faltará en los años sucesivos para averiguar cuales son las plantas que más esquilman y cuanto resta cada cultivo de verano a la hoja de trigo comparando con la de barbecho blanco.

Lindando con «El Progreso» existe otra explotación agrícola propia de don José Salinas, donde, en una ojeada rápida, hemos visto tractores magníficos y demás instrumentos de labranza que acreditan de buen labrador al dueño.

Por descontento que el señor Salinas nos obsequió espléndidamente.

ANTONIO ZURITA

14-8 35.



De interés para la Agricultura

La Cámara Agrícola, en su deseo de facilitar a sus Asociados cuantos servicios estén a su alcance, ha conseguido del Laboratorio de la Estación Experimental Agrícola de Córdoba, una bonificación del 25 por 100 de las tarifas de análisis de productos agrícolas, abonos, tierras, orujos, aceites, vinos, etc.

Por si esta ventaja no fuese suficiente, la Cámara abonará el 50 por 100 del importe del análisis realizado, siendo condición precisa la de que el envío de muestras para su análisis en el Laboratorio de la Estación Experimental Agrícola de Córdoba, se haga por mediación de la Cámara y que el Asociado esté al corriente en el pago de sus cuotas.

Presupuesto para la Cámara Agrícola

1.º 200 Orujos de Aceituna a 3,00.	600,00	Ptas.	
Bonificación del 25	150,00	»	
	450,00	»	
50 por 100 de 450 Ptas.	225,00	»	225,00
2.º 100 Superfosfatos a 5,00	500,00	»	
Bonificación del 25 %	125,00	»	
	375,00	»	
50 por 100 de 375 Ptas.	187,50	»	187,50
3.º 50 Nitratos a 5 Ptas.	250,00	»	
Bonificación del 25 %	62,50	»	
	187,50	»	
50 por 100 de 187,50	93,75	»	93,75
4.º 20 de Potasa a 10 pesetas	200,00	»	
Bonificación del 25 %	50,00	»	
	150,00	»	
50 por 100 de 150 Ptas.	75,00	»	75,00
5.º 25 de Tierras a 23 pesetas	575,00	»	
Bonificación del 25 %	143,75	»	
	431,25	»	
50 por 100 de 431,25 Ptas.	215,62	»	215,62
6.º Otros elementos	500,00	»	
50 por 100 de 500 Ptas.	250,00	»	250,00
		»	1.046,87

SERVICIO DE INFORMACIONES AGRICOLAS

DATOS METEOROLÓGICOS REGISTRADOS

en el mes de Junio de 1935



SECCIÓN AGRONÓMICA
DE
CÓRDOBA

OBSERVATORIOS METEOROLÓGICOS existentes en la provincia	TEMPERATURAS						LLUVIAS						
	MEDIA del mes en 10 años	MEDIA del mes	DIFE-RENCIAS	MÁXIMA del mes en 10 años	MÁXIMA del mes	DIFE-RENCIAS	MÍNIMA del mes en 10 años	MÍNIMA del mes	DIFE-RENCIAS	MEDIA del mes en 10 años	CAIDA en el mes	DIFE-RENCIAS	CAIDA desde el 1 de Enero
Estación de Olivicultura y Elayotecnia de Lucena.	24°42	26°54	2°12	41°60	41°80	0°20	0°2	13°2	13	3°3	0'0	-3'3	246'20
Instituto de 2.ª Enseñanza de Córdoba	27°2	29°3	2°1	42°6	41°2	-1°4	13°0	18°00	5°00	3°3	0 0	- 3'3	
Estación Experimental Agrícola de Córdoba.		27°76			41°			15°			0'00		232'60

PLAGAS DEL CAMPO

Sección Agronómica.-Córdoba

Situación de las Brigadas en el presente mes

Vivillo del olivo (Cycloconium Oleaginum)

Término de Lucena.—Finca La Barragana, propietario D. Angel Sicilia.

Término de Lucena.—Finca Coracho, propietario D. Angel Sicilia.

Id., id.—Id. Varias, id. D. Pedro González.

Id., id.—Id. Herrizas, id. D. Antonio Víbora.

Id., id.—Id. Tamarz, id. D.ª Rosario Alvarez.

Id., id.—Id. Anjarón, id. D. Andrés Ecija.

Id., id.—Id. El Santo, id. D. Jerónimo Cuenca.

Id., id.—Id. La Mata, id. D. Pedro Chacón

Id., id.—Id. La Algamasilla, id. D.ª Rosa Revuelto.

Id., id.—Id. La Laza, id. D.ª Rosa Revuelto.

Id., id.—Id. Quintana, id. D. Francisco Espejo.

Id., id.—Id. Cantadero, id. D. José Luque Cabello.

Id., id.—Id. Alcantarilla, id. Manuel Ramírez Roca.

Id., id.—Id. Mojón y Galiota, D. Pedro Jiménez.

Id., id.—Id. Capilla de Narvaez, D.ª Luisa Huertas.

Id., de Puente Genil.—Id. Tiscar, id. D. Fernando Cámara Sáenz.

Id., de Priego.—Id. La Alberquilla, id. D.ª Josefa Serrano.

Id., de Montilla.—Id. Pozo Techado, id. José María Alvear.

Id., de Aguilar.—Id. Doña Mayor, y Casablanca, id. D. Eduardo Iglesias.

Id., id.—Id. Baraona, id. D. Fernando de la Cámara.

Id., de Cabra.—Id. El Casal, id. D. Ramón Planas Rosales.

Id., id.—Id. La Vicaria, id. D. Ramón Escofet Espinosa

Id., de Baena.—Id. El Chijatillo, id. D. Ramón Alcalá Santaella.

Id., de Bujalance.—Id. Belmontes, id. D. Tomás González de Canales.



DISPOSICIONES OFICIALES

QUE AFECTAN PRINCIPALMENTE A LA AGRICULTURA

Día 2 de Abril.—Por Orden del Ministerio de Hacienda se dictan disposiciones complementarias al Decreto de 21 de febrero del año actual sobre tenencia y circulación de ganados.

Día 3.—Por Orden del Ministerio de Agricultura se dictan instrucciones relativas a la aplicación de la ley de 28 de enero de 1906 para la constitución de Sindicatos Agrícolas.

Por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, se anuncia que ha quedado constituido el Consejo Superior Pecuario en la forma prevenida en el Decreto de 30 de enero último, siendo designados los señores que se indican.

Día 14.—Por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros se dictan normas relativas a la contratación de la remolacha en toda la Península para la presente campaña.

—Por Decreto del Ministerio de Agricultura se faculta al Servicio Nacional de Crédito Agrícola para reanudar desde el 13 del actual mes hasta el 15 de mayo próximo el otorgamiento de préstamos con depósito de trigos a los sindicatos y asociaciones agrícolas.

Día 24.—Por decreto de Industria y Comercio se deroga el apartado c) del artículo 5.º del decreto de 15 de

agosto de 1934 en cuanto se refiere a la fabricación de aceite de coco y demás aceites industriales aptos para ser empleados en la elaboración de artículos que consumen productos resinosos; derogando igualmente cuantas disposiciones anteriores a dicho decreto se hayan dictado sobre limitación de la referida fabricación y las relativas al cierre de establecimientos industriales dedicados a tal fin.

Día 25.—Por orden del Ministerio de Agricultura se abre concurso público para la adjudicación del Servicio de Regulación del mercado triguero.

Día 26.—Por orden del Ministerio de Agricultura se rectifica la anterior disposición sobre Servicio de Regulación del mercado triguero.

Día 27.—Por decreto del Ministerio de Agricultura se autoriza la concesión de la cantidad de 150 000 pesetas para combatir la plaga de langosta en la provincia de Sevilla.

Día 28.—Por decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros se dictan normas de carácter permanente que en lo sucesivo hayan de regular la producción, venta y consumo de las diferentes clases de alcoholes.

—Por orden del Ministerio de Agricultura se autoriza la celebración del Concurso de ganados y Exposición de Productos del Campo, que se han de celebrar en Córdoba en el mes de mayo.

Día 30.—Por decreto de Agricultura se aprueba el reglamento, que se publica en la *Gaceta de Madrid*, para la ejecución de la ley de Arrendamientos rústicos de 15 de marzo pasado.

—Por orden del Ministerio de Industria y Comercio se dispone que las expediciones a Francia de naranjas dulces y agrias, mandarinas, sacumas y clementinas deberán ir provistas de una autorización para exportar que se expedirá por la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.

—Por la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria se dictan disposiciones para llevar a la práctica la anterior disposición.

Día 3 de Mayo.—Por decreto de Agricultura se concede un suplemento de crédito de 750.000 pesetas con destino a combatir y remediar la plaga de langosta.

—Por decreto del mismo Ministerio se crea, bajo la dependencia del director general de Reforma Agraria, y en el Instituto del mismo nombre, Observatorio Español de Economía y Derecho Agrario.

—Por la Dirección general de Ganadería se abre concurso para cubrir 50 plazas de alumnos libres para un cursillo intensivo de Apicultura.

Día 4.—Por la Dirección de Agricultura se publican los modelos correspondientes al Reglamento para la ejecución de la ley de Arrendamientos rústicos de 15 de marzo pasado.

Día 5.—Por orden del Ministerio de Agricultura se dispone se tenga por rectificadas los modelos a que se refiere la anterior disposición.

Día 9.—Por orden del Ministerio de Industria y Comercio se reglamenta la exportación de naranja a Francia.

Día 11.—Por orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, se dispone que por las autoridades afectas a los servicios de puertos (provinciales y municipales), del territorio de las islas Canarias, se extreme la vigilancia a fin de evitar la importación, venta y consumo de aceites líquidos vegetales que no sean otros que el aceite de oliva, único considerado alimenticio.

—Por orden del Ministerio de Agricultura se aclara el decreto de 13 de abril pasado relativo a la remolacha.

Día 12.—Por decreto del Ministerio de Agricultura

se aprueba el Reglamento del Fomento de la Sericicultura Nacional.

—Por orden del mismo Ministerio se abre concurso público para el servicio de Regulación del mercado triguero.

Día 14.—Por orden del Ministerio de Agricultura se rectifican errores padecidos en la publicación del pliego de condiciones para el concurso público para la adjudicación del servicio de Regulación del mercado triguero.

Día 19.—Por Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, se dispone que por la Subcomisión del Trabajo rural del Consejo de Trabajo se proceda con toda urgencia a la formación de un proyecto de bases de trabajo de carácter general a que habrán de ajustarse los contratos individuales de trabajo en las operaciones de la recolección agrícola en Andalucía y Extremadura.

Día 21.—Por Decreto del Ministerio de Hacienda se dispone que los documentos en que el Instituto de Reforma Agraria haga constar la abolición sin derecho a indemnización de las prestaciones provenientes de derechos señoriales se presentarán a la liquidación de derechos reales en la oficina liquidadora a que corresponda el distrito hipotecario en que radiquen los bienes objeto de la inscripción.

Día 26.—Por Orden del Ministerio de Agricultura se dispone que hasta la terminación de la actual campaña vitivinícola quede en suspenso la aplicación de las órdenes de las fechas de 19 de enero y 25 de abril de este año por las que se aprobó y modificó el Reglamento del Consejo Regulador de las Denominaciones de las marcas que se expresan en esta disposición.

MERCADOS

PRECIOS DEL MES DE JULIO

Los precios que rigen actualmente en el de esta capital, son los siguientes:

Trigo.	a la tasa.
Cebada.	36 pesetas los 100 kgs.
Avena.	32 » » » »
Habas castellanas.	42 » » » »
» morunas.	40 » » » »
Garbanzos.	65 a 70 » » » »
Aceite fino.	17.50 » arroba.
» corriente.	17 » »

Administración del Matadero de Córdoba

Ganado sacrificado en el mes de Julio

CLASES	Número de cabezas	KILÓGRAMOS
Cerdos	116	7.105
Mayores.	613	103.786
Ternerías.	184	10.645.500
Lanar y cabrío.	1.119	16.315

MINISTERIO DE AGRICULTURA

LEY DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS

El Presidente de la República Española.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

LEY

CAPÍTULO PRIMERO

Concepto y elementos de los arrendamientos

Artículo 1.º A partir de la vigencia de esta Ley, y para los contratos de Arrendamientos de fincas rústicas que en lo sucesivo se concierten, serán de obligatoria aplicación en todo el territorio nacional, salvo lo que se ordena en las disposiciones adicionales, las normas estatuidas en la misma, que no podrán ser modificadas por pacto en contrario de los contratantes.

Asimismo se regirán por sus preceptos todos los actos y contratos, cualquiera que sea su denominación, por los que voluntaria y temporalmente una parte ceda a otra el disfrute de una finca rústica o de algunos de sus aprovechamientos, mediante precio, canon o renta, ya sea en metálico, ya en especie o en ambas cosas a la vez, y con el fin de dedicarla a la explotación agrícola o ganadera.

No obstante, quedarán exceptuados de esta Ley, salvo pacto en contrario, los contratos de esta naturaleza cuando se concierten entre ascendientes o descendientes, por consaguinidad, afinidad o adopción, como igualmente los celebrados entre colaterales o del segundo grado.

Artículo 2.º Se considerarán rústicas, a los efectos de esta Ley, las fincas cuyo disfrute o aprovechamiento se ceda para una explotación agrícola, pecuaria o forestal, con inclusión de las construcciones o edificaciones en ellas enclavadas, a menos que éstas se exceptúen en el contrato.

No tendrán dicho carácter:

a) Los solares edificables que estén enclavados total o parcialmente dentro de un núcleo urbano o en las zonas y planes de ensanche de las poblaciones.

b) Las tierras que sean accesorias de edificios destinados a habitación o explotaciones forestales, industriales y comerciales, sea cual fuere el lugar de su emplazamiento. Se entenderá, a los efectos de esta Ley, que las tierras son accesorias de un edificio cuando formen con él unidad material de finca y su valor sea igual o menor al de las edificaciones, presupuesta la inexistencia de éstas.

c) Las tierras, dentro o fuera de la zona y planes de ensanche de las poblaciones, cuando por su proximidad a éstas, a estaciones ferroviarias, carreteras, puertos o playas, tengan un valor en venta superior en un duplo al precio que normalmente corresponda en el mercado inmobiliario a las de su misma calidad y cultivo.

Salvo pacto expreso, en el arrendamiento de una finca no se considerarán incluidos:

a) Los aprovechamientos forestales de la misma. Se entenderán por tales las cortas totales o parciales de monte alto y bajo y de árboles maderables, y las parciales de los que no lo sean.

b) La caza, los productos destinados a la industria y, en general, todos los que de manera directa no sean utilizables para la agricultura y la ganadería.

Estos aprovechamientos podrán ser arrendados separadamente, vendidos sus productos o explotados directa-

mente por los propietarios, aun cuando los restantes que tenga la finca se hallen arrendados, sin que en ningún caso rija para el arriendo o venta de aquéllos la regulación de renta que se establece en el artículo 7.º de esta Ley.

Artículo 3.º La capacidad para celebrar el contrato de arrendamiento en concepto de arrendador se regulará por la legislación civil, común o foral a que éste se halle sometido, con las variaciones que a continuación se establecen:

a) Los padres podrán dar en arrendamiento las fincas rústicas de los hijos menores sometidos a su patria potestad, sin necesidad de autorización judicial, salvo el caso de que el contrato se celebre por un plazo superior al que falte al hijo para llegar a la mayor edad, o que se anticipe el pago de las rentas de tres o más años.

b) Los tutores para dar fincas rústicas en arrendamiento necesitarán autorización del consejo de familia.

c) Las mujeres casadas no precisarán del consentimiento de sus maridos para dar en arrendamiento las fincas rústicas que tengan el carácter de bienes parafernales, cuya administración no hayan entregado al marido.

d) Los menores emancipados podrán arrendar por sí las fincas rústicas, cuando el plazo no exceda del mínimo que esta Ley establece y no perciban anticipadamente rentas superiores a tres anualidades.

En todo caso, el arrendador deberá hallarse en la posesión jurídica de la finca a título de propietario, usufructuario o cualquier otro que le dé derecho a disfrutarla con capacidad (salvo lo dispuesto anteriormente), para realizar actos de enajenación, y sin que los actos que realice puedan tener más transcendencia que los de su propio derecho.

Podrán ser arrendatarios todos los que tengan capacidad para contratar.

Artículo 4.º Quedan prohibidos los subarriendos de fincas rústicas. El arrendatario podrá, no obstante, ceder los aprovechamientos espontáneos o secundarios de la finca, como montaneras, pastos, rastrojeras, caza y otros análogos, cuando la finca sea susceptible de varios aprovechamientos.

En todo caso, lo percibido por la cesión de los arrendamientos, sumado a lo que se asigne como renta al aprovechamiento principal, no puede exceder del total de la renta de la finca.

No se estimarán arrendamientos ni subarriendos aquellos contratos cuya vigencia sea menor de un año y vayan encaminados a semillar y mejorar barbechos, o sea utilizarlos con plantas complementarias para una buena rotación de cultivos, ni tampoco la cesión a título oneroso de los aprovechamientos de productos espontáneos de la finca, cuando ésta sea susceptible de varios aprovechamientos.

La misma facultad de ceder los referidos aprovechamientos corresponderá al propietario que cultive directamente la finca o que haya arrendado solamente el principal aprovechamiento de ella, sin que en ambos casos tales cesiones o contratos tengan la consideración de arriendo a los efectos de esta Ley.

Se continuará.

Relación de Sindicatos y Asociaciones Agrícolas que integran el Censo electoral de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Córdoba y nombres de los señores Delegados de los mismos

Sindicato Agrícola-Católico de Añora, D. Antonio Bejarano Rodríguez.

Sindicato Agrícola Católico de Belalcázar, D. Antonio Trucios Gutiérrez-Ravé.

Sindicato Agrícola-Católico de Chica Carlota, D. Miguel Reif Alcaráz.

Sindicato Agrícola-Católico de Cañete de las Torres.

Sindicato Agrícola-Católico de Encinas Reales.

Sindicato Agrícola-Católico de Fuente Palmera, Don Manuel Martínez Lora.

Sindicato Agrícola-Católico de Guadalcazar, D. Fernando Serrano Lozano.

Sindicato Agrícola Católico de Las Pinedas, D. Rafael Casado Granados.

Sindicato Agrícola-Católico de La Victoria, D. José R. de la Lastra y de Hoces.

Sindicato Agrícola-Católico de Montilla, D. José María de Alvear Abaurrea.

Sindicato Agrícola-Católico de Monturque, D. Eduardo Rueda Lara.

Sindicato Agrícola-Católico de Nueva Carteya, Don Francisco Priego Urbano.

Sindicato Agrícola-Católico de Pozoblanco, D. Juan Calero Rubio.

Sindicato Agrícola-Católico de Villanueva de Córdoba, D. Francisco Ayilón Herruzo.

Sindicato Agrícola-Católico de Villanueva del Duque, D. Francisco Gómez Carrizosa.

Hermandad de Labradores de Córdoba, D. Manuel Guerrero Aguilar.

Junta provincial de Ganaderos de Córdoba, D. Antonio Natera Junquera.

Sindicato Agrícola de Bujalance, D. José Navarro González de Canales.

Sindicato Agrario de Espiel, D. Antonio Madrid Jiménez.

Sindicato Agrícola de Belmez, D. Felipe Romero Rivera.

Sindicato Agrario de Villanueva del Rey, D. Hermilio Berengena Cabrera.

Asociación de Agricultores de Aguilar de la Frontera, D. José Aparicio de Arcos.

Asociación de Agricultores de Córdoba, D. Gregorio García Mateos.

Asociación Agricultores de Fuenteovejuna, D. Luis Pequeño Calderón.

Unión Patronal Agropecuaria de Hinojosa del Duque, D. Felipe Vigarera Perea.

Unión Patronal Agrícola de Hornachuelos, D. Federico Losada García.

Unión de Agricultores de La Rambla, D. Martín Cabello de los Cobos.

Unión Agraria de Montalbán, D. José García Saro.

Asociación de Agricultores de Montilla, D. Manuel Villalba de la Puerta.

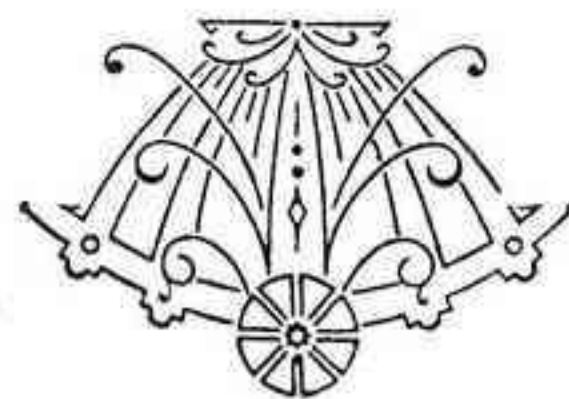
La Patronal Agrícola de Montoro, D. Enrique Rodríguez Cabezas.

Sindicato Patronal Agrario de Posadas, D. José Vargas Luna.

Unión Agraria de Pozoblanco, D. Segundo Delgado Cabrera.

Unión Agraria de Puente Genil, D. Manuel Vergara García Hidalgo.

Asociación de Agricultores de El Carpio, D. José León Muñoz.



JOSÉ GARCIA BERDOY

ABONOS MINERALES := ANTEQUERA

SUCURSALES: Málaga, Sevilla, Fuente Piedra, Jerez de la Frontera

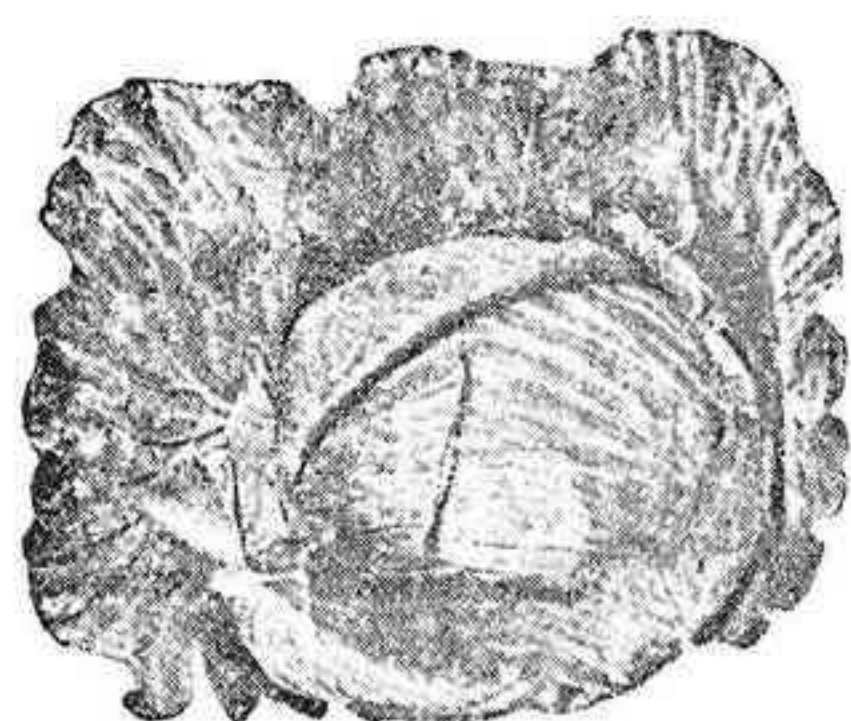
IMPORTACIÓN DIRECTA DE PRIMERAS MATERIAS DE LOS PAISES PRODUCTORES
Superfosfatos de Cal, Sulfatos de Amoniaco, Sulfatos y Cloruro de Potasa, Nitrato de Sosa de Chile,
Nitrato de Cal, Cianamida de Calcio, etc.

ABONOS COMPLETOS PARA TODOS LOS CULTIVOS

SUCURSAL DE CÓRDOBA

Doce de Octubre, núm. 13

Teléfono núm. 2527



GRANDES ESTABLECIMIENTOS HORTÍCOLAS

PEDRO VEYRAT

Camino de Algiros, 19 - Telegramas: Veyrat-Horticultor

VALENCIA

SEMILLAS SELECCIONADAS DE:

HORTALIZAS } Especialidad en: Cebollas, Coles, Coliflores, Guisantes, Habas, Melones,
Sandías, Espinacas y Nabos.

FORRAJERAS } Especialidad en: Alfalfa de Alboraya extra decuscutada, Bersim, Trebol
blanco, violeta, amarillo de las arenas, Esparceta, Gramineas de todas
clases y Remolachas forrajeras.

ARBOLES FRUTALES, FORESTALES, ARBUSTOS PARA JARDIN, ETC.

SOLICITE EL CATÁLOGO GENERAL ILUSTRADO

Representante en Córdoba: MANUEL GARCIA PRIETO

MEDINA AZAHARA, 18 - 2.º